



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 4 de agosto de 2026.

Fecha de iniciación: 24/07/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA ANA Mª MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 4 de agosto de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 28 de julio de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente 2026/410540/950-700/00008, aprobación si procede del pago de asistencias de concejales/as a órganos colegiados y mesas de contratación del mes de julio de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 30 de julio de 2026, en relación con la asistencia de concejales a sesiones de órganos colegiados y mesas de contratación de este Ayuntamiento, durante el mes de julio de 2026, de conformidad con el siguiente desglose:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. IN-FORM.	MESA CONTR.	TOTAL
Dª Mª Rosario Hernández Garbín	1	3	2	-	900 €

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA****Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029**

D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	4	2	1	1.170 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	1	-	300 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	-	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	-	-	150 €
Dª. Manuela Antequera Martin	1	-	1	-	300 €
Dª. María A. Flores María	1	-	1	-	300 €
Dª. María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	1	-	300 €
TOTAL	8	7	8	1	3.570,00€

Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 30 de julio de 2026, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de julio de 2026, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto.

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. FORM.	IN- MESA CONTR.	TOTAL
Dª Mª Rosario Hernández Garbín	1	3	2	-	900 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	4	2	1	1.170 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	1	-	300 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	-	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	-	-	150 €
Dª. Manuela Antequera Martin	1	-	1	-	300 €
Dª. María A. Flores María	1	-	1	-	300 €
Dª. María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	1	-	300 €
TOTAL	8	7	8	1	3.570,00€

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

3.- Expediente 2026/410544/006-205/00080, aprobación si procede del contrato menor de suministros e instalación de una máquina de aire acondicionado para la sala de arriba del centro de mayores.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Tercera Edad y Mujer:

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/07/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: máquina de aire acondicionado para la sala de arriba del centro de mayores.	
Menor/Directo	ordinario
809,92	Iva: 170,08
980,00	
Plazo de ejecución: 7 días	
Código CPV: (39717200-3) Aparatos de aire acondicionado	
Forma de pago: por los suministros realizados	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de climatización en el Centro de Mayores, quedando acreditado que la contratación de una máquina de aire acondicionado para la sala de arriba del centro de mayores, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMAZING ELECTRO, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 980,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

4.- Expediente 2026/410544/006-305/00145, aprobación si procede del contrato menor de servicios autobús a los jardines del Generalife, Granada para espectáculo cultural.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Promoción Económica y de la Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	30/07/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús a los jardines del Generalife, Granada para espectáculo cultural.	
Menor/Directo	ordinario
630,00	Iva: 63,00
Precio: 693,00	
Duración: 10 días	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para actividad cultural, quedando acreditado que la contratación de autobús a los jardines del Generalife, Granada para espectáculo cultural mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 693,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

5.- Expediente 2026/410544/006-205/00081, aprobación si procede del contrato menor de suministros e instalación de cuatro máquinas de aire acondicionado, una en el Centro de San Nicolás y las otras en el Ceip Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Ciudadanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	30/07/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: cuatro máquinas de aire acondicionado, una en el Centro de San Nicolás y las otras en el Ceip Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
3.239,67	Iva: 680,33
3.920,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (39717200-3) Aparatos de aire acondicionado	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: climatización de aulas y dependencias municipales, quedando acreditado que la contratación de cuatro máquinas de aire acondicionado, una en el Centro de San Nicolás y las otras en el Ceip Venta El Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMAZING ELECTRO, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.920,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**GESTION TRIBUTARIA****6.- Expediente 2020/410572/005-320/00021. Reconocimiento de ingreso indebido por el importe de 4.726,23€ correspondiente a las liquidaciones 2019.046. VI), 2019.046. VII), 2019.046. VIII), 2019.046. IX), 2019.046. X), 2019.046. XI) y 2019.046. XIII) y orden de devolución a Banco Santander.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Visto que en fecha 7 de mayo de 2020 y registro de entrada nº 1457, D. Enrique Santos Fresco, en representación de BANCO SANTANDER SA, presentó escrito mediante el que solicita la iniciación del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho de las liquidaciones del IIVTNU números 2019.046. VI), 2019.046. VII), 2019.046. VIII), 2019.046. IX), 2019.046. X), 2019.046. XI) y 2019.046. XIII), dictadas por este Ayuntamiento, así como la devolución de los ingresos indebidos por importe de 4.726,23€ (Expte 2019.046. 2019/410550/005-320/00028) junto con los intereses de demora aplicables.

Visto que en la misma fecha D. Enrique Santos Fresco, en representación de BANCO SANTANDER SA, presenta escrito registrado de entrada con nº 1458, mediante el que solicita la iniciación del procedimiento de revocación de las liquidaciones del IIVTNU números 2019.046. VI), 2019.046. VII), 2019.046. VIII), 2019.046. IX), 2019.046. X), 2019.046. XI) y 2019.046. XIII), dictadas por este Ayuntamiento, así como la devolución de los ingresos indebidos por importe de 4.726,23€ (Expte 2019.046. 2019/410550/005-320/00028) junto con los intereses de demora aplicables.

Visto que consta carta de pago a nombre de SERTYF GRANADA SL por importe de 6.563,26, importe que corresponde con la sumatoria de todas las liquidaciones del expediente 2019.046.

Visto que BANCO SANTANDER SA, interpuso recurso Contencioso-Administrativo PA 316/2021, frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada ante este Ayuntamiento para el inicio del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho, en relación a las citadas liquidaciones del IIVTNU, por importe de 4.726,23€.

Visto que obra en el expediente la Sentencia nº 336/2021, de fecha de 26 de noviembre de 2021, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto frente a este Ayuntamiento, revocando la actuación administrativa impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, debiendo la Corporación Local de mandada tramitar la solicitud de revisión de acto nulo de pleno derecho presentada por la parte actora.

Visto que en fecha 16 de julio de 2026 se dictó providencia de inicio por el Sr. Alcalde.

Visto que consta en el expediente informe de Tesorería en el que se pone de manifiesto el ingreso se materializó en fecha 22/08/2019 y no ha sido reintegrado ni total ni parcialmente.

Visto el Informe-propuesta de la Secretaria General, de fecha 16 de julio de 2026.

Visto que consta que en la transmisión de algunas de las fincas objeto de liquidación no hubo incremento de valor, tal y como se detalla en la tabla anexa, por lo que, de conformidad con la STC 59/17, publicada

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

en el BOE de 15/06/2017, no debía haberse practicado la liquidación ya que tiene fecha posterior a la sentencia.

Núm. Inmueble	Núm. de finca registral	Fecha Adquisic.	Precio Adquisic. (€)	Fecha Transm.	Precio Transmis. (€)	Pérdida (€)
1	2.954	27/03/2014	111.708,55	22/03/2019	36.113,77	75.594,78
2	2.162	22/06/2010	57.193,23		19.299,03	37.894,20
3	3.524	19/11/2010	60.005,36		32.911,13	27.094,23
4	3.429	08/03/2012	106.182,00		39.518,63	66.663,37
5	2.166	29/11/2011	54.358,52		19.776,65	34.581,87
6	2.476	09/03/2012	95.760,60		53.404,38	42.356,22
7	2.154	26/03/2012	44.160,21		13.858,54	30.301,67
8	1.545	14/09/2012	79.992,00		15.659,33	64.332,67
IMPORTE TOTAL PÉRDIDA PATRIMONIAL						378.819,01

Visto que, de las 14 liquidaciones practicadas hay 8 en las que nos encontramos en un supuesto de no sujeción, no se ha realizado el hecho imponible y por tanto no debía haberse practicado la liquidación, nos encontramos ante un ingreso indebido de conformidad con la normativa tributaria ex art. 221.1d) LGT y art. 104.5 TRLHL.

IIVTNU	Importe	Solicitud de Devolución	Importe
46	685,07	46	685,07
46.1	412,57		
46.2	204,47		
46.3	201,7		
46.4	359,14		
46.5	111,98		
46.6	155,74	46.6	155,74
46.7	362,72	46.7	362,72
46.8	877,71	46.8	877,71
46.9	622,4	46.9	622,4
46.10	823,99	46.10	823,99
46.11	670,28	46.11	670,28
46.12	547,17	46.12	
46.13	528,32	46.13	528,32
total	6563,26	total	4726,23

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de julio de 2026.

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

Visto que órgano competente es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.f) y s) de la LRBRL, sin embargo, estas competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, que podrán ser avocadas por razones de urgencia.

En virtud de lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Reconocer como indebido el ingreso realizado por SERTYF GRANADA SL, con CIF B83784876, en representación de BANCO SANTANDER SA con CIF A39000013, en fecha 22/08/2019, por el importe de 4.726.23€ correspondiente a las liquidaciones 2019.046, 2019.046. VI), 2019.046.VII), 2019.046. VIII), 2019.046. IX), 2019.046. X), 2019.046. XI) y 2019.046. XIII)., del Expediente. P.V.2019.046”.

SEGUNDO. Devolver a BANCO SANTANDER SA, 4.726,23€ de los 6.563,26€ ingresados en concepto de “IIVTNU Expte.P.V.2019.046”, así como los intereses que legalmente correspondan.

TERCERO.Notificar el presente acuerdo a BANCO SANTANDER SA.

CUARTO. Dar traslado del mismo a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2026/410572/005-015/00001. Aprobación si procede de la anulación del recibo de IVTM del vehículo matrícula 5226HWJ del año 2026 por duplicidad de recibos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista solicitud presentada por Dª Elisabet Moreno Díaz con R.E. 2500 de fecha 8 de junio de 2026, en la que solicita la anulación del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 5226HWJ del año 2026 por duplicidad de recibos.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 22 de julio de 2026, emitido en sentido favorable, ya que consta duplicidad de recibos por cambio de titularidad en fecha 18/12/2025.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Elisabet Moreno Díaz, y proceder a la anulación del recibo de IVTM del vehículo matrícula 5226HWJ del año 2026.

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente n° 2026/410572/001-110/00007. Aprobación si procede de la liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de julio de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración el siguiente Informe-propuesta de Tesorería:

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de julio de 2026, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 27 de julio de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme a la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
siguiente detalle:

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 5 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 6 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 10 "Panadería"
B) Cuota Tributaria	70 €

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00029

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €
---	-------------

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto nº 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.

- Número de cuenta de abono:

- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059

- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Miguel Hernández García

LASECRETARIA GENERAL

Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:48:18	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	04/08/2026 11:09:40	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LL4Eroz9dhPgTk65zMnTXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			